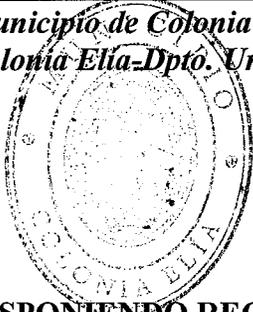


Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 202 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 27 DIC 2023

DISPONIENDO REGLAMENTAR EL OTORGAMIENTO DE ADELANTOS DE SUELDO.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar el otorgamiento de adelantos de sueldo por parte de este Municipio a los empleados que lo requieran, y;

CONSIDERANDO:

Que, en función de los informes presentados por el área de Hacienda municipal respecto a la situación suscitada por los sucesivos pedidos de adelanto de haberes deviene necesario reglamentar su otorgamiento de tal modo de no comprometer las finanzas de los empleados.

Que, según la ley 10.027, art. 107, inc b), orgánica de Municipios, es atribución del Presidente Municipal, "*dictar los reglamentos necesarios para el régimen interno de las oficinas y procedimientos de sus empleados*".

Que, atendiendo a la necesidad de reordenamiento de este tema es perentorio establecer un tope respecto a los montos que pueden extraer de adelanto de haberes, en función del procedimiento que a tal fin establecerá el presente Decreto, el que no podrá exceder del 40 % mensual del haber neto que le corresponda percibir a cada agente.

Que, solamente se autorizará el otorgamiento de adelanto de haberes mediante una causal grave de salud personal del empleado o un familiar directo, circunstancia que deberá ser debidamente justificada con certificado médico exclusivamente, otorgado en el Centro de Salud de Colonia Elía.

Que, a los fines anteriormente indicados este Departamento Ejecutivo considera pertinente avanzar en una norma que regule la materia descripta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

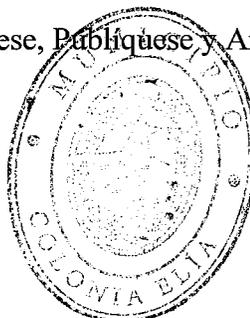
ARTÍCULO 1°): Dispónese establecer como condición sine qua non para el otorgamiento de adelanto de haberes que la causa para su solicitud sea un caso de enfermedad grave del empleado o un familiar directo, extremo que deberá ser probado mediante certificado médico, exclusivamente, otorgado por un facultativo perteneciente al Centro de Salud de Colonia Elía.

ARTÍCULO 2°): Dispónese que el monto para el otorgamiento de adelanto de haberes será de hasta un tope máximo de 40% mensual del sueldo *neto* según categoría que percibe cada agente.

ARTÍCULO 3°) El presente Decreto se emite Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA





RAMONE BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA